



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 12 3 JUL 2019

RES. DECECO N° 696-19

Expte. N° 6898/17

VISTO:

La Providencia de fs. 20 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Sr. Decano de esta Facultad, solicita la renovación del contrato del Sr. Raúl Gustavo Leyría; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leyría realiza las funciones de conductor de vehículos de esta Unidad Académica.

Que a fs. 21 y 22 obran informes de la Dirección General Administrativa Económica y de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, referentes a la imputación del gasto.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación** suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Raúl Gustavo LEYRÍA, D.N.I. N° 30.636.516, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2019, en un todo de acuerdo con el Contrato de Locación que figura como ANEXO de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Imputar** el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria Contratos o en su defecto a Gastos de Funcionamiento.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decano, Mg. MIGUEL MARTÍN NINA, D. N. I. N° 14.738.750, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominada EL COMITENTE, por una parte; y por otra parte el Sr. GUSTAVO RAÚL LEYRÍA, argentino, D.N.I. N° 30.636.516, constituyendo domicilio en Pje. David Lazcano N° 338 - Ciudad de Salta, en lo sucesivo EL CONTRATADO, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**Primera: DISPOSICIONES GENERALES:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre EL COMITENTE Y EL CONTRATADO.
- c) "COMITENTE" significa la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATADO" significa la persona que actuando en forma independiente se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado a EL COMITENTE, mediante una retribución.
- e) "SERVICIOS" significa las obligaciones y tareas que el CONTRATADO se compromete a realizar como consecuencia de este contrato.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona humana o jurídica que no sea EL COMITENTE o EL CONTRATADO según el presente contrato.

**Segunda: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre EL CONTRATADO y el COMITENTE existe una relación de empleo o de mandatario y de mandante, sino un vínculo contractual en los términos del Art. 1251 del Código Civil y sus disposiciones siguientes y concordantes, teniendo por norte que EL CONTRATISTA realiza su actividad sin relación de dependencia con EL COMITENTE.

**Tercera: LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Los servicios que por el presente instrumento se contratan se realizarán por EL CONTRATADO en el ámbito de actividad de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**Cuarta: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar funciones de Conductor de Vehículos de esta Unidad Académica. EL CONTRATISTA se obliga y acepta cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones determinadas en este contrato, y guardar estricta reserva de lo que tuviera conocimiento en razón de su tarea. Para el cumplimiento de los servicios y prestaciones a su cargo EL CONTRATISTA se obliga a cumplir una carga diaria de siete (7) horas diarias (de Lunes a Viernes) en el horario de 8:00 a 15:00 hs. o eventualmente en otro horario según necesidades y/o disposición del contratante.

**Quinta: VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente contrato entrará en vigencia a partir del 1° de Julio de 2019 y vencerá indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2019. Podrá ser prorrogado por un período a determinar previo acuerdo y/o autorización del Decano.

**Sexta: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATADO percibirá de EL COMITENTE, por los servicios a que se obliga prestar, la suma total y única de \$ 14.000.- (Pesos catorce mil) mensuales, importe del cual se deducirán las retenciones impositivas y/o de cualquier otro gravamen que corresponda legal y tributariamente. EL CONTRATADO deberá entregar previamente el recibo correspondiente al periodo de que se trate.

**Séptima: VIATICOS:** En caso de viaje fuera de la Ciudad de Salta se abonará un viático diario de \$2.000 (Pesos dos mil) y de \$1.800 (Pesos mil ochocientos) para viajes fuera y dentro de la Región NOA respectivamente.

...///

R.G.L.

